

EXPEDIENTE Nº: 4313647

FECHA: 22/06/2016

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER DE ACCESO A LA ABOGACÍA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)
Centro (s) donde se imparte	
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO PROCEDE
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	SEMIPRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El despliegue del plan de estudios se ajusta a lo previsto en la memoria verificada. Dado el tipo de formación que ofrece la universidad y el carácter profesional y regulado del Máster, se ha previsto por la propia institución la grabación en soporte audiovisual de las sesiones impartidas por algunos profesores. El tamaño de los grupos resulta adecuado, con unos 70 alumnos matriculados, en todo caso no excediendo nunca las 500 plazas previstas en la memoria verificada.

El perfil de egreso está definido, mantiene su relevancia, y se encuentra actualizado.

Las prácticas se realizan en toda España, existiendo en cada centro territorial un tutor de prácticas externas que se encuentra en relación directa con el correspondiente Colegio de Abogados y con los despachos profesionales en donde se realizan las prácticas, bajo la supervisión de la Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho de la UNED. No existe constancia de los mecanismos de coordinación docente del Máster a lo largo de sus dos años académicos.

A pesar de que la memoria prevé un máximo de 500 plazas por curso, el año académico 2013-2014 se ofertaron únicamente 250, oferta que se mantiene en la actualidad.

El perfil de acceso y los requisitos de admisión son públicos y se ajustan a la legislación vigente. Los criterios de valoración de méritos y las pruebas de admisión específicas se corresponden con las previstas en la memoria verificada.

Las normativas académicas se aplican en forma adecuada.

En su Plan de Mejoras, la universidad informa de que se ha procedido a la subsanación de la oferta de plazas, habiéndose hecho pública una oferta de 500, lo que coincide con la prevista en la memoria verificada, una acción cuya materialización ha sido constatada por ANECA.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Se encuentran publicados, y son fácilmente accesibles, la memoria verificada, el Informe Final de evaluación de ANECA, la notificación de la resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades de 1 de octubre de 2012, la publicación en el BOE de la resolución por la que se establece su carácter oficial y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) de 23 de abril de 2013, la publicación en el BOE del plan de estudios el 31 de mayo de 2013, el Informe de Seguimiento de ANECA de 1 de marzo de 2015 y el enlace al propio RUCT. Se vincula en la página principal del título un enlace al Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) donde figura la normativa aplicable a la organización y composición de la Comisión de Coordinación del Título (CCT). A través del enlace al SGIC se vincula un nuevo enlace a la Oficina de tratamiento de la información, donde se incluyen los principales resultados del título, tanto de satisfacción como de formación, desglosados por curso, campus, centro, asignatura, y calificaciones. La última información disponible se corresponde con el curso 2013-2014.

En términos generales, el título dispone de una amplia y organizada información que facilita la orientación de los futuros estudiantes y agentes de interés. Está publicada la información relativa a servicios de apoyo y asesoramiento para los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, así como la normativa de la universidad. Se encuentra también disponible la información sobre las vías de acceso al título, estructura del plan de estudios, distribución de créditos y perfil de egreso, y es de fácil acceso. Existe información sobre las vías de acceso al título, competencias, plan de estudios, módulos, asignaturas, distribución de créditos y calendario de exámenes. No hay información específica en lengua inglesa, a pesar de la recomendación del Informe de Seguimiento de ANECA de 1 de marzo de 2015 en este sentido.

Los estudiantes acceden en el momento oportuno a la información sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos a través de las guías de las asignaturas. Pero, a pesar de haber sido puesto de manifiesto en el Informe de Seguimiento de ANECA de 1 de marzo de 2015, no se ha subsanado la falta de correspondencia entre los sistemas de evaluación previstos en la memoria y los que aparecen en la página web en asignaturas como “Asesoría jurídico laboral”, “Ejercicio profesional, organización colegial y estructura y gestión profesional”, “Métodos alternativos de resolución de conflictos”, “Técnica probatoria y redacción de escritos forenses”, “Práctica procesal civil, laboral y mercantil”, y “Práctica procesal contencioso administrativa”.

En su Plan de Mejoras, la universidad informa de que los equipos docentes han venido optando por la elección de uno de los sistemas de evaluación propuestos en la memoria verificada. En todo caso, en cada una de las asignaturas señaladas se ha procedido a clarificar la redacción relativa a los procedimientos aplicados. Igualmente, y en lo relativo a la información en lengua inglesa, la universidad

informa de que “efectuará las medidas oportunas en un breve plazo”.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El SGIC implementado garantiza la recogida y análisis continuo de la información y de los resultados. La Facultad de Derecho evidencia sus objetivos de calidad en la web del centro, encomendando su revisión a la Comisión de Control de la Calidad (CCC), existiendo dos informes anuales correspondientes a los cursos 2012-2013 y 2013-2014. Existe un sistema integral de cuestionarios y formularios para recabar la opinión de los diversos grupos de interés.

El SGIC de la UNED aplicado en su Facultad de Derecho dispone de procedimientos que facilitan el seguimiento, evaluación y mejora del título a través de datos objetivos y verificables.

Existe un manual de evaluación docente de la UNED, así como de procedimientos que facilitan el seguimiento, evaluación y mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Igualmente, existen procedimientos para la canalización de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico conjuga la cualificación científica y la experiencia profesional necesarias para

satisfacer las exigencias del título.

Las prácticas externas son adecuadas e individualizadas, de manera que cada alumno es asignado a un despacho profesional diferente para su adecuada realización.

Las acciones de actualización y mejora docente a disposición del profesorado de la UNED son adecuadas. Existen cursos de adaptación al sistema semipresencial propio de la UNED para los profesionales externos que imparten docencia en el título.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo es suficiente y dispone de la cualificación necesaria para atender al desarrollo de las actividades académicas del título.

Los recursos materiales aportados por la universidad son adecuados, y el Consejo General de la Abogacía se ha comprometido mediante convenio a que también lo sean los recursos que aportan los despachos profesionales en los que se realizan las prácticas externas.

Los recursos tecnológicos son suficientes para atender las necesidades del alumnado, contando con una plataforma digital que facilita el acceso a los materiales docentes y la interacción con el profesorado, y se ha creado la figura del “tutor virtual”.

La universidad y su Centro de Orientación e Información al Empleo (COIE) ponen a disposición de los alumnos información suficiente sobre orientación académica, profesional y de movilidad.

No existe una relación actualizada de las entidades con las que se ha suscrito convenio para la realización de las prácticas, si bien entre esas entidades se encuentran organismos no gubernamentales, y no únicamente despachos profesionales.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Informe de Seguimiento advertía que no existe congruencia entre los sistema de evaluación previstos en la memoria y los que se recogen en las guías docentes, sin que se haya resuelto la falta de concordancia o, en su caso, solicitado modificación de la memoria.

En todo caso, los resultados de aprendizaje son adecuados al nivel de Máster del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

De acuerdo con los resultados correspondientes a los cursos 2012-2013 y 2013-2014, la satisfacción de los estudiantes con el título y el profesorado se encuentra en descenso, pero aumentado en relación con los recursos materiales. La tasa de rendimiento es superior a un 86% en ambos cursos, 86,38% el primero y 86,97% el segundo. La tasa de eficiencia es de un 99,66%, superior al 80% previsto en la memoria. No se cuenta con tasas de graduación y de abandono, al haber concluido sus estudios tan sólo una promoción.

La satisfacción del alumnado con el título y el profesorado ha descendido, respectivamente, desde un 57,90% y 50,49% el curso 2012-2013, al 29,46% y el 18,75% el 2013-2014. Ello contrasta con la satisfacción con el título del profesorado (78,57%) y de los egresados (65,98%)

Se ha incrementado en un 33% el número de egresados trabajando respecto a los que lo hacían cuando comenzaron sus estudios. La universidad dispone, además, de un Plan de inserción laboral.

En su Plan de Mejoras, y en lo relativo al grado de satisfacción de los estudiantes, la universidad hace constar que desde la Oficina de Calidad (Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad) se ha propuesto el nombramiento de una Comisión para el análisis de las tasas de abandono de este título, junto con otros.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones, comprometidas en el Plan de Mejoras presentado por la universidad:

-Facilitar información en lengua inglesa en la página web del título con el objetivo de que se pueda mostrar información sobre las características y efectos legales del título a colectivos (estudiantes y empleadores) de otros países interesados en el mismo

-Analizar la evolución del grado de satisfacción de los estudiantes de modo que, si se sigue apreciando una tendencia descendente, pueda procederse al examen de sus causas y establecer las correspondientes acciones de mejora.

El seguimiento del título por parte de ANECA tendrá un carácter bienal.

En Madrid, a 22/06/2016:

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials 'MA' followed by a long horizontal stroke.

El Director de ANECA